



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

**PRE JUVENIL INTERCLUES
RESOLUCION # 006 SUB 17
Abril 3 de 2018**

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021 -17 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2018, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

- 1º. Informe Arbitral partido **ANDRES ESCOBAR VS TALENTOS.**
- 2º. Llamado de atención varios clubes.
- 3º Recurso de Reposición Interpuesto por la delegada del club **INEM DE PASTO**
- 4º. Derecho de Petición interpuesto por el Representante del club **ESTUDIANTES.**
- 5º. Recurso de Reposición Interpuesto por el Representante Legal de club **LA EQUIDAD SEGUROS.**
- 6º. Corrección **ARTICULO QUINTO** de la resolución # 005
- 7º Que jugada la sexta fecha de los grupos 3 y 33 la quinta de los grupos 7, 22, 23, 27,28, y la cuarta de los grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21, la tercera de los grupos 1, 4, 5,6,10, 34 Fueron expulsados los siguientes jugadores
Que revisados cada uno de los casos por esta Comisión.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido **ANDRES ESCOBAR VS TALENTOS.**

DECISION DISCIPLINARIA, CLUB ANDRES ESCOBAR, Llamado de atención amonestación pública, por el pésimo comportamiento de una persona de su barra seguidora; (administrador del campo de Juego donde el club actúa como Local), quien profirió palabras ofensivas e injurias; además de amenazas al árbitro asistente. En caso de reincidir en esta conducta el club será sancionado con la suspensión de la plaza.

ARTICULO SEGUNDO. Llamado de atención varios clubes.

DECISION DISCIPLINARIA: CLUBES ONCE CALDAS, C.D. INDEPENDIENTE, MOSQUERA FC., DEPORLLANO, FORTIN F.C. Llamado de atención por infracciones al Juego Limpio y espíritu Deportivo, contempladas en el Reglamento General del Campeonato. Se solicita a los señores dirigentes de estos clubes, adoptar las medidas necesarias para corregir estas anomalías.

ARTICULO TERCERO: Recurso de Reposición Interpuesto por la delegada del club **INEM DE PASTO**

DECISION DISCIPLINARIA: Revisados los informes de los señores Árbitros del partido, así como la ampliación del mismo y evaluados los documentos allegados por la señora recurrente, **SE CONFIRMA** en todas sus partes el artículo primero de la Resolución # 005 del 21 de marzo de 2018.

Tanto el informe inicial como la ampliación del mismo allegados por el grupo arbitral del partido **INEM VS CLUB ESTUDIANTES** es claro y preciso que con la actuación antideportiva de los integrantes de las Barras de los clubes en mención, se transgredió de manera **MUY GRAVE** la norma disciplinaria contenida en el artículo 93 de la Resolución # 021 de 2017, por medio de la cual **EL COMITÉ EJECUTIVO,** de DIFUTBOL Reglamento los Campeonatos Nacionales Interclubes del año 2018.

Con esta severa disposición disciplinaria el Comité Ejecutivo de Difutbol, busca blindar los Campeonatos de todo acto de violencia, tanto en los terrenos de juego como en las zonas aledañas a los mismos preservando con ello, la integridad física de los competidores máxime si se trata, como en el caso presente de jugadores menores de edad. -

Vale la pena recalcar que el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, en sus artículos 4 y 135 determinan que “primará la integridad de la competición o evento deportivo como bien Jurídico preferente; aún sobre los principios generales del derecho sancionador, especialmente en lo que hace referencia a los procedimientos y los términos” Se declara desierto el Recurso.



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

ARTICULO CUARTO: Derecho de Petición interpuesto por el Representante del **club ESTUDIANTES.**

DECISION DISCIPLINARIA. se informa al señor peticionario que el informe arbitral solicitado, se encuentra a su disposición en la sede de Difutbol, en la ciudad de Bogotá; que no se accede a su envío por expresa disposición del artículo 137 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol, norma que adopta las disposiciones decretadas por la FIFA al respecto.

ARTICULO QUINTO: Recurso de Reposición Interpuesto por el Representante Legal de club **LA EQUIDAD SEGUROS**

DECISION DISCIPLINARIA se confirma el artículo tercero de la Resolución # 005 de 21 de marzo de 2018, el recurrente no logro desvirtuar el informe arbitral.

“Quien alega un hecho deberá probarlo “artículo 158 del Código Disciplinario. -

ARTICULO SEXTO: Corrección **ARTICULO QUINTO** de la resolución # 005

Rectificamos que el señor JAIME ALEXANDER PATARROYO ROCHA Comet # 3789517, es el presidente de la delegación del club **BARCELONITAS**, sancionado con cuatro (4) partidos de suspensión por infracción del artículo 64 literal B, del Código Disciplinario. Es el pre

ARTICULO SEPTIMO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO OCTAVO suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la sexta fecha de los grupos 3 y 33 la quinta de los grupos 7, 22, 23, 27,28, y la cuarta de los grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19,20, 21, la tercera de los grupos 1, 4, 5,6,10, 34,

GRUPO-4

2509439	ONCE CALDAS - DIV MENORES	BENITEZ TORO, JUAN MANUEL Conducta antideportiva	1 partido
2897911	ONCE CALDAS - DIV MENORES	LOPEZ LOPEZ, JEYSON ANDREY Conducta violenta	4 partidos
2839485	TALENTOS	OCAMPO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL Conducta violenta	2 partidos

GRUPO-5

3341168	F.C FILANDIA	LOAIZA PEREZ, JUAN MANUEL Conducta antideportiva	1 partido
---------	--------------	---	-----------

GRUPO-6

2886754	ENVIGADO F.C CANTERA DE HEROES QUINDIO	MENDEZ MARTINEZ, BRAYAN ESTIVEN Lenguaje ofensivo y grosero	1 mes + 4 partidos
3294108	ALIANZA F.C	TABARES MORALES, JUAN ESTEBAN Conducta antideportiva	1 partido
2505625	EL DIAMANTE	GARZON HENAO, SEBASTIAN Conducta violenta	4 partidos



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

GRUPO-7

3534746 JAMUNDI FUTBOL CLUB BARONA, MANUEL ENRIQUE-ENTRENADOR 2 partidos
Conducta inadecuada

GRUPO 11

3552426 LIBERTAD RAMIREZ SERNA, WILLIAM CAMILO 1 partido
Juego brusco grave
2862450 CATERPILLAR MOTOR SUSACORTES, JUAN CAMILO 4 partidos
Conducta violenta
2054880 CATERPILLAR MOTOR VARGAS PLAZAS, JOHAN SEBASTIAN 2 partidos
Lenguaje ofensivo y grosero
2455120 CATERPILLAR MOTOR ZAMORA ARIAS, MATEO 1 partidos
Conducta antideportiva

GRUPO-12

3704636 BANFIELD FONSECA RIOS, JOSE ALEJANDRO 1 partido
Impedir con mano mal intencionada un gol
3604878 CLUB REAL TOLIMA SIMONDS GONZALEZ, MABERICK ANDRES 1 partido
Conducta antideportiva
2459814 CLUB REAL TOLIMA HERRERA GARCIA, DILAN FEDERICO 1 partido
Conducta antideportiva
2051777 EQUIDAD SEGUROS GONZALEZ AMEZQUITA, BRAYAN CAMILO 3 partidos
Lenguaje ofensivo y grosero
2775698 ALIANZA LLANOS-B BALANTA MINA, JOHN JAIDER 4 partidos
Conducta violenta

GRUPO -13

3736567 ESTRELLA AZUL OSPINA BENAVIDES, SERGIO ANDRES 4 partidos
Conducta violenta
3649120 SPARTA F.C. PENAGOS MORA, BRAYAN JULIAN 1 partido
Conducta antideportiva
3624657 LA SAMBA UMAÑA ROJAS, ANGEL JOSUE 1 partido
Conducta antideportiva
2784637 NEWELLS OLD BOYS FC "B" RAMIREZ DUARTE, CAMILO 1 partido
Impedir con mano malintencionada un gol

GRUPO 14.

3718371 PATRIOTAS DIV PRADA AVILA, ANDRES FELIPE 4 partidos
INFERIORES Conducta violenta
2924643 PANTERAS BELLO TABARES, JUAN DAVID 1 partido
CUNDINAMARCA Conducta antideportiva

GRUPO-16

4491037 ANDINO FUTBOL CLUB DIAZ ARENAS, MATEO 1 partido
Conducta antideportiva

GRUPO-17

2837981 FORTALEZA CEIF SANTIAGO ROJAS, ANDRES FERNANDO 1 partido
Retardar reanudación del juego
2870446 OLAYA HERRERA AGUDELO MOSQUERA, YHESED CAMILO 1 partido
Conducta antideportiva
3612407 CLUB BABY SOCCER HERRERA RODRIGUEZ, DANIEL FELIPE 2 partidos
Conducta violenta



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

GRUPO-18

2855216	RIVER PLATE BOGOTA OFICIAL	MARULANDA SALAMANCA, ESTEBAN Desaprobar con palabras o acciones	1 partido
3690720	CLUB ATLETICO IBAGUE	SARMIENTO ZAYAS, JUAN CAMILO Conducta violenta	4 partidos
3617516	DEPORTIVO SANPAS	CASTELLANOS PARADA, CAMILO ALEJANDRO Conducta antideportiva	1 partido

GRUPO.19

2530659	DEPOR VILLAVICENCIO	ALMEYDA ORDOÑEZ, ANDRES FELIPE Lenguaje ofensivo y grosero	2 partidos
2530659	CATERP. MOTOR "B"	RODRIGUEZ AREVALO, JUAN DAVID Conducta antideportiva	1 partido

GRUPO-20

3679921	CLUB RIVER SOCCER	GUZMAN MEDINA, EDGAR MAURICIO Conducta violenta	4 partidos
3869118	BOGOTA F.C. (DIV INFERIORES)	GRUESO LARA, JOAN SEBASTIAN Desaprobar con palabras o acciones	1 partido
3642300	LA EXCELENCIA F.C.	MORENO GOMEZ, PABLO ANDRES Conducta antideportiva	1 partido
2868404	ESPAÑOL FC	BELTRAN SANDOVAL, NIXON ANDRES Malograr una oportunidad de gol	2 partidos
2895179	ESPAÑOL FC	FIERRO AMAYA, YEFFERSON- ENTRENADOR Conducta inadecuada	2 partidos
2902227	LYON	PACHECO PEDREROS, EDUARDO Conducta inadecuada	2 partidos
2866003	CHACARITA JUNIORS	JOYA BAYONA, ANDRES FELIPE-ENTRENADOR Lenguaje ofensivo y grosero	4 partidos

GRUPO-21

4513908	CD. CARLOS ABELLA	SANTACRUZ ORDOÑEZ, JANCARLOS Juego brusco grave	1 partido
4517238	CLUB RUFAOS	MENESES VARGAS, OSCAR CAMILO Conducta inadecuada	2 partidos

GRUPO -22

3732845	IPA SPORT	MARTINEZ FUENTES, BRAYAN JOSE Conducta antideportiva	2 partidos
2509998	BARANOA FC	GONZALEZ VASQUEZ, KEVIN ANDRES Conducta violenta	6 partidos
3708382	SPORTING FOOTBALL CLUB	VALENCIA ARIZA, LUIS GERARDP Doble conducta antideportiva	1 partido



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

GRUPO-23

2518540 METROSTAR CASTRO RAMOS, JEISON RAFAEL 1 partido
Conducta antideportiva

GRUPO-27

3630605 TALENTO COROZALERO CALDERA PUENTES, CRISTIAN ANDRES 1 partido
Juego brusco grave
3575330 C.D. REAL SOCIEDAD CRUZ ARDILA, CRISTIAN ANDRES 4 partidos
MAGANGUE Conducta violenta
2894285 CARMEN SPORT PORTILLO MARTINEZ, LUIS ANGEL 1 partido
Malograr oportunidad manifiesta de gol

GRUPO-28

3651429 C.D. ILUSION NARANJA BARCENAS PLAZA, SAMUEL DAVID 1 partido
Conducta antideportiva

GRUPO-33

2793421 QUINTA ORIENTAL LARGO GELVEZ, JHOSER SEBASTIAN 1 partido
Juego brusco grave

ARTICULO QUINCE: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Di futbol por el término de tres (3) días.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los cuatro (4) días del abril de 2018.

COMISION DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL:

GABRIEL ANTONIO HERRERA

DARIO RAMIREZ SERNA

agcch